

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	21/05/2021
DEPENDENCIA DELEGADA EN CONTRATACIÓN:	TERRITORIAL TOLIMA –DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN
ORDENADOR DEL GASTO:	YANET MURCIA BERMUDEZ

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, creada por la Ley 19 de 1958 es un Establecimiento Público del orden nacional, de carácter universitario, adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, de conformidad con las normas que regulan el sector educativo en general y el servicio público de la educación superior en particular, e integra el Sector Administrativo de la Función Pública, que tiene como objeto la capacitación, formación y desarrollo, desde el contexto de la investigación, docencia y extensión universitaria, de los valores, capacidades y conocimientos de la administración y gestión de lo público que propendan por la transformación del Estado y el ciudadano.

El Decreto 219 del 27 de enero de 2004, *“por el cual se modifica la estructura de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, y se dictan otras disposiciones”*, establece dentro de las funciones que el Gobierno Nacional le ha asignado a la Escuela, la de promover la unidad nacional, la descentralización, la integración territorial y la cooperación interinstitucional, con miras a que las diversas regiones del país dispongan del talento humano y de los conocimientos y tecnologías administrativas apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades; así como, la de realizar en los términos de ley los concursos para ingreso al servicio público, brindar la capacitación y asesoría en materia de carrera administrativa a los organismos de las ramas del poder público y sus funcionarios, para lo cual podrá suscribir contratos o convenios con dichas entidades públicas.

En este orden de ideas, la disposición organizacional de la ESAP plantea como función de la Subdirección de Proyección Institucional, la de generar y consolidar una visión integradora de la función de extensión que viabilice el objeto de la Escuela y potencie la atención y apoyo a las instituciones del Estado en los temas de función pública y función administrativa, con especial énfasis en la carrera administrativa y la gerencia del recurso humano al servicio del Estado, integrándola con las labores de las Subdirecciones Académica y de Alto Gobierno; Así como las de ofrecer y realizar los estudios y diagnósticos para atender los requerimientos de consultoría y asesoría de las entidades interesadas, con el fin de fortalecer su capacidad técnica y mejorar la gestión institucional y establecer relaciones, redes de cooperación, intercambio, integración y asistencia con organismos nacionales e internacionales que cumplan funciones similares, a través del Departamento de Asesorías y Consultorías. Donde relacionamos capacitaciones.

La Subdirección de Proyección Institucional formuló el proyecto “Fortalecimiento de las capacidades administrativas y de construcción de paz en el territorio nacional”, cuyo objetivo principal es incrementar las capacidades administrativas y de construcción de paz de los servidores públicos y ciudadanía en general en el Estado Colombiano; se encuentra alineado con el Plan Nacional del Desarrollo Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad (2019-2022) - Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones - Línea: Gobiernos territoriales capaces y efectivos: fortalecimiento institucional y modernización para la descentralización efectiva y responsable – Programa: mejoramiento de la calidad educativa en gestión pública.

De manera específica, el proyecto busca dar a conocer a los servidores públicos y a la ciudadanía en general los cambios en la gestión pública, a través de la consolidación de un servicio de educación informal en el saber administrativo público, así como un servicio de educación informal para la construcción de paz. Para ello, requiere coordinar y programar los eventos de capacitación para el fortalecimiento de las capacidades administrativas y para la construcción de paz, desarrollar el proceso de capacitación en multiplicadores en procesos de control social a la gestión pública, desarrollar el proceso de capacitación para el fortalecimiento de las capacidades administrativas a los servidores públicos y de la ciudadanía en general, desarrollar el proceso de capacitación para la construcción de paz a los servidores públicos y la ciudadanía en general, y realizar actividades de movilidad y participar en redes, grupos o eventos internacionales.

Con la ejecución de este proyecto, desde la sede central y las quince territoriales se espera lograr en 2021: más de 127 mil servidores públicos y ciudadanía en general capacitada para el fortalecimiento de las capacidades administrativas; más de 36 mil servidores públicos y ciudadanía en general capacitados para la construcción de paz, más de 10 mil multiplicadores en procesos de control social a la gestión pública, más de 6 mil eventos de capacitación realizados para el fortalecimiento de las capacidades administrativas y más de mil eventos de capacitación realizados para la construcción de paz. Como espera lograrlo

El proyecto “Fortalecimiento de las Capacidades Administrativas y de Construcción de Paz en el Territorio Nacional” que forma parte del Plan de Acción de la Dirección de Capacitación por compromiso institucional 2021, tiene dentro de sus estrategias, diseñar, formular, evaluar y controlar planes y programas de capacitación flexibles y coherentes con las necesidades y expectativas de la ciudadanía busca formar a través de procesos y eventos de capacitación a servidores públicos, multiplicadores de control social y ciudadanía en general en temas de saber administrativo público y de construcción de paz, con el fin de incrementar las capacidades administrativas y al mismo tiempo facilitar las herramientas administrativas y legales que les permitan fortalecer la gestión y de esta forma puedan prestar un mejor servicio a la población que intervienen.

Como consecuencia del párrafo anterior la Subdirección Nacional de Proyección Institucional a través de su Dirección de Capacitación busca incrementar las capacidades administrativas y de construcción de paz de las entidades públicas, los servidores públicos y ciudadanía en general en el estado Colombiano, a través de varias estrategias, entre ellas la generación de guías de metodológicas para temas de control social, pertinencia cultural (indígena, afrodescendientes,

raizales, room), administración educativa y Contextos normativo, temas específicos de formación de acuerdo con requerimientos actuales que no han sido desarrollados por la entidad, así como continuar con los procesos de capacitación de acuerdo con los requerimientos de entidades de todos los niveles asociados al plan de acción del Departamento de Capacitación.

En el marco de lo anteriormente descrito, resulta fundamental que los requerimientos y necesidades de los gobiernos territoriales estén en sinergia con los lineamientos de regionalización del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la Equidad" y con la atención prioritaria a los territorios en proceso de estabilización y consolidación definida en la política pública "Paz con Legalidad", tareas que se pretender realizar con el proyecto de inversión formulado.

Para el cumplimiento de los objetivos trazados en el marco del proyecto de inversión anteriormente mencionados, se hace necesario que la dirección Territorial Tolima a través de su plan operativo para el cumplimiento de las metas trazadas en el plan de acción institucional en lo que corresponde a las metas asignadas a la Dirección de Capacitación de la Territorial Tolima y contribuya con el cumplimiento de las metas de la entidad, tal y como se establece el Decreto 219 del 27 de enero de 2004. Por lo anterior, se requiere contratar un profesional para el seguimiento y ejecución de los programas y proyectos de inversión, con especial énfasis en el componente curricular de la Dirección de Capacitación, correspondientes a la Dirección Territorial Tolima para el cumplimiento de las metas asignadas en el proyecto de Inversión "Fortalecimiento de las capacidades administrativas y de construcción de paz en el territorio nacional"

Actualmente, la ESAP no cuenta con el personal de planta suficiente adscrito a la Dirección Territorial Tolima que apoye la ejecución de las actividades inherentes al proyecto de inversión, y en atención a la carga de trabajo que le asiste a las dependencias, considerando los procesos previstos en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2021, para el cumplimiento de los objetivos y metas de las diferentes dependencias, se requiere, entre otros, un profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Ciencias sociales y/o administrativas y/o políticas y/o económicas y/o licenciado, con postgrado en pedagogía o educación o su equivalencia, de conformidad con la Resolución N° 003 de 2021, *"Por la cual se actualiza para la vigencia fiscal 2021, la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos por la Escuela Superior De Administración Pública – ESAP"*, para atender los diferentes requerimientos que surjan de la ejecución de las actividades propias del proyecto de inversión.

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad	Código UNSPSC No. 80111600-Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión inversión. Línea 40 – Versión 1
Código BPIN	2017011000420
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de las capacidades administrativas y de construcción de paz en el territorio nacional.
PRODUCTO	Servicio de Educación informal en el saber administrativo público.
ACTIVIDAD FINANCIADORA	Coordinar y programar los eventos de capacitación para el fortalecimiento de las capacidades administrativas.
META A LA QUE APORTA	Eventos de capacitación realizados para el fortalecimiento de las capacidades administrativas.

3. OBJETO

Prestar Servicios Profesionales para el seguimiento y ejecución de los programas y proyectos de inversión, con especial énfasis en el componente curricular de la Dirección de Capacitación de la ESAP, de la Dirección Territorial Tolima.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

3.2 PERFIL

Pregado: Título profesional en Ciencias Políticas, Económicas, Administración, Contaduría y afines, Administración Pública, Derecho, Ingenierías, Arquitecturas, Urbanismo y afines, Ciencias Sociales y Humanas, Agronomía, Veterinaria y afines, Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación o afines y/o su homologación de conformidad con la resolución No. SC-003 del 02 de enero de 2021.

Posgrado: Título de posgrado en la modalidad de especialización relacionadas con Ciencias de la Educación o afines y/o su homologación de conformidad con la resolución No. SC-003 del 02 de enero de 2021.

Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional y/o su homologación de conformidad con la resolución No. SC-003 del 02 de enero de 2021.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:		
Niveles	Número	Descripción
1. Segmento	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
2. Familia	93150000	Servicios de Administración y Financiación Pública
3. Clase	93151500	Administración Pública
4. Producto	N/A	N/A

5. ESTUDIO DE MERCADO

El análisis del sector se requiere a efectos de delimitar la contratación, su alcance, valor y productos a obtener, dándole el justo valor a los productos a recibir guardando el equilibrio respectivo con los honorarios pactados.

Como quiera que estemos afectando dentro del sector de contratación de prestación de servicios personales, los cuales tienen varias modalidades: Contrato de trabajo, contratación por obra y prestación de servicios personales. Este último es el que nos interesa por cuanto la contratación que nos ocupa hace referencia a la necesidad de la entidad de obtener la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en temas específicos para obtener productos de acuerdo con el objeto contractual, el cual debe estar relacionado de manera directa o indirecta con la actividad misional de la Entidad.

Para analizar este sector bajo la modalidad de prestación de servicios, se verifican los siguientes aspectos: -Qué entidades contratan bajo esta modalidad y a qué costo de acuerdo con el perfil requerido; - Plazos que se pactan y productos a obtener.

La contratación de prestación de servicios personales en las Entidades públicas en Colombia se ha utilizado como un mecanismo necesario para cumplir con la misión institucional que la Constitución y la ley les señalan, es de tener en cuenta que en esta modalidad de actividades no se está hablando de una laborización, sino de un llamado al particular para que con sus conocimientos y experiencias desarrolle de manera independiente uno o varios productos vinculados a la actividad misional de la entidad que lo contrata. Por lo tanto, para analizar el sector que nos ocupa debemos separar todo lo relacionado con las relaciones laborales y tener en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios personales que son propios de la contratación estatal y bajo esta directriz actúan todos los entes públicos que acuden a esta modalidad de actividad administrativa.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTOS DE REFERENCIA: PT-A-CT-12
---	---

Al realizarse el análisis del valor del contrato, se determina que cumple los requisitos de formación académica y experiencia requeridos y exigidos para la categoría y el nivel correspondiente a la **categoría V, nivel 1** y en el perfil para la ejecución del objeto contractual, los honorarios fijados por la Resolución N.º 003 de 2021, *“Por la cual se actualiza para la vigencia fiscal 2021, la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos por la Escuela Superior De Administración Pública – ESAP”*.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

Para adelantar la contratación, la ESAP cuenta con un presupuesto de hasta VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$24.500.000) Incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7121 de 2021.	
El valor estimado del contrato se determinó así:	El valor del contrato corresponde a los valores establecidos en la resolución No. SC-003 del 02 de enero de 2021, según la formación académica y experiencia requeridos y exigidos para la categoría V , el nivel 1 y en el perfil para la ejecución del objeto contractual.

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-0503-1000-13-0-0503022-02 Adquisición de Bienes y servicios.					
Funcionamiento: Inversión:					
Número de CDP:	7121	Fecha de Vencimiento:	31/12/2021	Valor	\$24.500.000

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4 literal h, concordante con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

Teniendo en cuenta lo anterior, la modalidad de selección corresponde a contratación directa, ya que se requiere la prestación del servicio profesional de una persona que apoye el seguimiento de las actividades del Departamento de Capacitación para el cumplimiento de las metas establecidas para el proyecto de Inversión “Fortalecimiento de las capacidades administrativas y de construcción de paz en el territorio nacional”.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Directa.

10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

10.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicios profesionales.

10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Verificar la articulación de los programas y proyectos de la Dirección de Capacitación en el componente curricular, pedagógico y académico de acuerdo con las directrices dadas y al cumplimiento de los temas estratégicos de la Dirección de Capacitación de la ESAP en coordinación con el equipo docente.

2. Avalar los eventos de capacitación en el aplicativo SIRECEC garantizando la correcta creación y configuración curricular en el Sistema, para tener el reporte de avance en los indicadores en tiempo real.
3. Realizar reuniones con los docentes para definir la estructura curricular y metodológica de los eventos de capacitación online.
4. Revisar los contenidos de los eventos virtuales en la plataforma moodle antes de realizar la oferta y su publicación.
5. Verificar que se realice de forma adecuada la certificación de los eventos de capacitación una vez se termine cada uno de ellos.
6. Apoyar la programación de los eventos de capacitación de la territorial según las solicitudes de las entidades.
7. Apoyar la divulgación y convocatorias de los eventos de capacitación.
8. Asistir a las reuniones de seguimiento académico y administrativo programas por la Dirección de capacitación y aquellas que se convoquen en desarrollo de las obligaciones derivadas del objeto contractual.
9. Suministrar la información que le sea requerida para actualización de los descriptores de los módulos del área de su competencia por la jefatura del departamento y/o supervisor y proponer actualizaciones o mejoras pedagógicas que identifique sobre los contenidos de los temas a cargo.
10. Dar cumplimiento de lo establecido en el sistema de gestión de calidad de la ESAP con especial énfasis en lo referente al proceso de capacitación.
11. Las demás obligaciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

10.3 PRODUCTOS PARA ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

- Informes mensuales de la gestión adelantada en virtud del objeto contractual.
- Actas de reuniones con los docentes para definir la estructura curricular y metodológica de los eventos de capacitación online.
- Informe de revisión de los contenidos de los eventos virtuales en la plataforma moodle antes de realizar la oferta y su publicación.
- Verificación del cumplimiento de requisitos para la certificación de los eventos de capacitación realizados (% asistencia, entrega actividades).
- Diseño de material para divulgación y convocatorias de los eventos de capacitación

10.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será por un plazo de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	
	DOCUMENTOS DE REFERENCIA: PT-A-CT-12	

00	Días	07	Meses	00	Años
Contados a partir de:		La suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.			

10.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en:	Direcciones Territoriales o Sede de las Entidades Contratantes de la ESAP.
-------------------------------------	--

11. FORMA DE PAGO

Otra forma de Pago:	El valor del contrato se pagará en pagos mensuales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000) y/o proporcional a fracción de mes, con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo con las labores desarrolladas, fotocopia del aporte de pagos al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) y ARL y recibo a satisfacción del servicio parte del supervisor de este contrato.
---------------------	--

12. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el “líder de fortalecimiento territorial” de la Territorial Tolima o quien haga sus veces.

13. IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

Una vez revisada la hoja de vida del profesional WILSON CALLEJAS GOMEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 93123918 , constata que está en capacidad para ejecutar el objeto del contrato y que cuenta con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área correspondiente.
--

Título o formación requerida	Título profesional en Ciencias Políticas, Económicas, Administración, Contaduría y afines,	Cumple	
		Si	No

 Escuela Superior de Administración Pública	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
DOCUMENTOS DE REFERENCIA: PT-A-CT-12	

	Administración Pública, Derecho, Ingenierías, Arquitecturas, Urbanismo y afines, Ciencias Sociales y Humanas, Agronomía, Veterinaria y afines, Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación o afines y/o su homologación de conformidad con la resolución No. SC-003 del 02 de enero de 2021.		
Título profesional	Contador Público	X	
Institución universitaria: Universidad Surcolombiana Fecha de grado: 17/julio/1998			
Título posgrado requerida	Título de posgrado en la modalidad de especialización relacionadas con áreas del conocimiento en Ciencias de la Educación o afines y/o su homologación de conformidad con la resolución No. SC-003 del 02 de enero de 2021.	X	
Título posgrado	Magister en Educación		
Institución universitaria: Universidad de Antioquia Fecha de grado: 2/abril/2019			
Meses de experiencia profesional requerida	Diez (10) meses de experiencia profesional requerida de conformidad con la resolución No. SC 003 de 2021.	X	
Experiencia profesional	Más de 30 años		

14. ANÁLISIS DE RIESGOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 Evaluación del Riesgo, en el que señala la obligación de la Entidad Estatal de evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, la Subdirección de Proyección Institucional realizó el respectivo análisis del riesgo el cual se encuentra consignado en la matriz con el mismo nombre, Anexo No. 1 la cual hace parte integral del presente estudio.

15. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional No. 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESAP, identificada con NIT No. 8 9 9 9 9 0 5 4 -7, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). EL CONTRATISTA deberá constituir el mecanismo de cobertura del riesgo pactado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su correspondiente aprobación por parte de la entidad.

El mecanismo de cobertura del riesgo deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por LA ESAP. EL CONTRATISTA deberá constituir un mecanismo de cobertura del riesgo que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA
Cumplimiento	Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	Este amparo cubre a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado que recibe la Entidad en cumplimiento de un contrato.	15%	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La aprobación de las garantías por parte de la ESAP es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin su respectiva aprobación.

En caso de presentarse alguna observación por parte de la ESAP a estos requisitos, el CONTRATISTA deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato, no obstante, si faltaren días para cubrir su vigencia atendiendo a la fecha de suscripción del acta de inicio, de ser necesario EL CONTRATISTA debe efectuar el ajuste respectivo a efectos de mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas, para lo cual deberá aportar la modificación respectiva dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. Así mismo, en el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato o se adicione su valor, EL CONTRATISTA deberá acreditar el ajuste correspondiente de las garantías, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación del contrato.

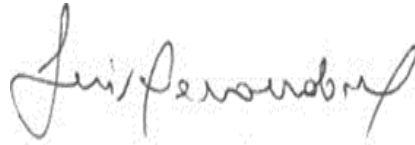
De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos, cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de recibo a satisfacción de las obligaciones de este, el valor amparado también debe reponerse cuando se verifique la ocurrencia de los riesgos asegurados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de El CONTRATISTA.

Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del contrato.

16. FIRMA DE RESPONSABLES



TATIANA MARCELA GAITAN V
Asesora Jurídica



LUISA FERNANDA GUTIERREZ GARCIA
Líder de fortalecimiento territorial



NEYLA DEL ROCIO ALVAREZ
Auxiliar administrativo
Grupo administrativo y financiero